



RESOLUCIÓN No. / / - - 0 4 7 5

2 5 MAY 2021

Por la cual se Otorga Personería Jurídica al RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK, del Municipio de la Plata – Huila NIT 813.012.263-1 como Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, estipulando en el Título V. "PERSONERIAS JURIDICAS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE GRUPOS ETNICOS y en su Artículo.33 menciona:



RESOLUCIÓN *Ad* - - 0 4 7 5

2 5 MAY 2021

Por la cual se Otorga Personería Jurídica al RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK, del Municipio de la Plata – Huila NIT 813.012.263-1 como Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

ARTÍCULO 33. TRÁMITE PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA. El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.

1. **Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

2. **Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

PARÁGRAFO. Para todos efectos de esta resolución, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante solicitud elevada mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021, el Gobernador del Resguardo Indígena Nam Misak solicita sea otorgada personería jurídica para la comunidad que representa, ubicada en jurisdicción de los municipios de La Plata y La Argentina (Huila), allegando fotocopia del Acta de Posesión ante la Alcaldía del municipio de La Argentina - Huila, certificación de la Dirección de asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, y copia de la cédula de ciudadanía de quien funge como gobernador.

Que mediante Acta de Posesión del 05 de diciembre de 2020, se presentaron ante el Despacho del Alcalde del Municipio de La Argentina, miembros de la **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** con el fin de tomar posesión de los cargos designados.

Que la COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR hace constar que consultadas las bases de datos Institucionales de esa Dirección, en Jurisdicción de los Municipios de La Plata y La Argentina - Huila, Departamento del Huila **se encuentra Registrada el RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** mediante resolución N° 070 del 17 de agosto de 2006, por Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom; registrándose el señor VICTOR JESUS CALAMBAS YALANDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 18.397.186 expedida en Calarcá como Gobernador del RESGUARDO INDIGENA NUEVO AMANECER LA MESETA, según acta de posesión de fecha 05 de diciembre de 2020.



RESOLUCIÓN No. **11--0475**

25 MAY 2021

Por la cual se Otorga Personería Jurídica al RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK, del Municipio de la Plata – Huila NIT 813.012.263-1 como Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que esta Dirección encuentra ajustados los requisitos señalados en el **Art.33** de la **Resolución No.3899 de 2010** modificada y adicionada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017 para el Otorgamiento de Personería Jurídica.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Personería Jurídica como entidad Indígena de Naturaleza Especial al **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** de los Municipios de La Argentina y La Plata - Huila, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** al señor **VICTOR JESUS CALAMBAS YALANDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **18.397.186** expedida en Calarcá, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Posesión firmada por el alcalde del Municipio de La Argentina - Huila fechada 05 de diciembre de 2020 y la Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, de fecha 23 de febrero de 2021.

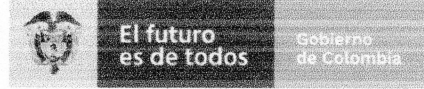
ARTÍCULO TERCERO: EFECTOS. A partir de la Ejecutoria de la presente Resolución el **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** de los Municipios de La Argentina y La Plata– Huila tendrá Reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK** del Municipio de La Argentina - – Huila, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su Notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. **11-0475** **25 MAY 2021**

Por la cual se Otorga Personería Jurídica al RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK, del Municipio de la Plata – Huila NIT 813.012.263-1 como Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

NOTIFÍQUESE, PULIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los veinticinco 25 días del mes mayo de 2021.

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.
Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

PÚBLICA

ACTA DE NOTIFICACION


En Neiva - Huila, a los 26 días del mes de mayo de 2021, se notifica personalmente al señor **VICTOR JESUS CALAMBAS YALANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **18.397.186** como Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK**, del contenido de la Resolución 0475 de 2021.

-RESOLUCION N° 0475 del 25 de mayo de 2021. (4 folios)


Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



VICTOR JESUS CALAMBAS YALANDA
C.C. **18.397.186**
Representante Legal
RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK
Notificado



LUZ ASTRID OSPITIA MORENO
Abogado – Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), al veintisiete (27) día del mes de mayo de 2021, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° **0475 del 25 de mayo de 2021**, por medio de la cual se **Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada “RESGUARDO INDIGENA NAM MISAK” NIT. No. 813012263 - 1**, proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación por aviso realizada el día 27 de mayo de 2021, y transcurridos en silencio diez días para la interposición de recursos.



CARLOS ARBEY CABRERA HERNÁNDEZ
Coordinador Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

. Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico.